



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
EJECUCIONES FISCALES
MANDAMIENTO DE PAGO No. 3793

CONTRAVENTOR: JORGE NORBERTO BEDOYA
CC: 4583526
DIRECCION: CRA 12 N° 4B-32 SANTAROSADEC RISARALDA
TELÉFONO: 3104164722

Dosquebradas, 21 de Junio de 2013

Obra a despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la resolución No. 000000012873912 del 24 de Abril 2010, (Título complejo, expedido por la autoridad de tránsito; debidamente ejecutoriado), en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Dosquebradas y en contra de **JORGE NORBERTO BEDOYA** identificado con C.C. No **4.583.526** por concepto de Sanción de infracción impuesta por violaciones a las normas de tránsito, en cuantía de (\$ 151.120) documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario; sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

La Liquidación Oficial contenida en la resolución en comento, presenta las siguientes sumas adeudadas:

Resolución	Comparendo	Fecha Comparendo	Sanción	Código	Valor Comparendo
000000012873912	P9999999900000584877	2012-03-05	Conducir un vehículo sin llevar consigo la licencia de conducción	B01	\$ 151.120

La suscrita funcionaria es competente para conocer del procedimiento, conforme el artículo 91 literal d) numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la Ley 788 de 1997; Artículo 501 del Estatuto Tributario de Dosquebradas

RESUELVE

Primero: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Dosquebradas y a cargo de **JORGE NORBERTO BEDOYA** con C.C. No **4.583.526** por la suma de (\$ 151.120), por los conceptos señalados en la resolución que antecede y en la parte motiva de este proveído; más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme a lo dispuesto por los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas del presente proceso.

Segundo: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, para que comparezca dentro de los (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565, 568 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Tercero: Se ordena el embargo y secuestro de bienes de propiedad del contribuyente ejecutado, para lo cual se libran los correspondientes oficios; de conformidad con los Artículos 681 y siguientes del Código General del Proceso.

Cuarto: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estimen pertinentes, de conformidad con el Artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Quinto: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Irma Lopez Henao

IRMA LOPEZ HENAO
TESORERA MUNICIPAL

REMITENTE Y DIRECCIÓN:
MUNICIPIO
DOSQUEBRADAS

IDOMINA 020
www.idomina.com.co
idomina@idomina.com.co
PBX (6) 3264030
Líe. 001772

29 30 31 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
FECHA DE ENTREGA: JUNIO
Marque el día con una "X"

4583526 618499002229

JORGE NORBERTO BEDOYA HON FERNANDO LONDOÑO
3793
CRA 12 N° 4B-32
SANTAROSADEC - RISARALDA
618499

INMUEBLE PISO COLOR PUERTA
☐ Casa ☐ Edificio ☐ 1 ☐ 2 ☐ Blanco ☐ Crema ☐ Madera ☐ Metal
☐ Negocio ☐ Conjunto ☐ 3 ☐ 4 ☐ Ladrillo ☐ Amarillo ☐ Vidrio ☐ Aluminio

320 738 6254
Jorge Norberto Bedoya
NO DEJAR BAJOPUERTA

ENTREGADO
INTENTO DE ENTREGA
DIR. INCOMPLETA
REHUSADO
DIFÍCIL ACCESO
CAMBIO DOMICILIO
DIR. NO EXISTE
CERRADO

MANDAMIENTO DE PAGO

VALOR 1411

21-06-2013

CAM - Teléfono: (6) 3320554
gov.co



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
EJECUCIONES FISCALES
MANDAMIENTO DE PAGO No. 3746

CONTRAVENTOR: MARTIN OSPINA TABORDA
CC: 4519812
DIRECCION: CLL 13 N° 3-29 PEREIRA RISARALDA
TELÉFONO: 3254416

Dosquebradas, 21 de Junio de 2013

Obra a despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la resolución No. 000000012698112 del 29 de Junio 2010, (Título complejo, expedido por la autoridad de tránsito, debidamente ejecutoriado), en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Dosquebradas y en contra de **MARTIN OSPINA TABORDA** identificado con C.C. No **4.519.812** por concepto de Sanción de infracción impuesta por violaciones a las normas de tránsito, en cuantía de (\$ 151.120) documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario; sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para obtener su pago.

La Liquidación Oficial contenida en la resolución en comento, presenta las siguientes sumas adeudadas:

Resolución	Comparendo	Fecha Comparendo	Sanción	Código	Valor Comparendo
000000012698112	1698322	2012-05-15	Llevar niños menores de diez (10) años en el asiento delantero	B22	\$ 151.120

La suscrita funcionaria es competente para conocer del procedimiento, conforme el artículo 91 literal d) numeral 6 de la ley 136 de 1994 y el artículo 59 de la Ley 788 de 1997; Artículo 501 del Estatuto Tributario de Dosquebradas

RESUELVE

Primero: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Dosquebradas y a cargo de **MARTIN OSPINA TABORDA** con C.C. No **4.519.812** por la suma de (\$ 151.120), por los conceptos señalados en la resolución que antecede y en la parte motiva de este proveído, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme a lo dispuesto por los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas del presente proceso.

Segundo: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, para que comparezca dentro de los (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565, 568 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Tercero: Se ordena el embargo y secuestro de bienes de propiedad del contribuyente ejecutado, para lo cual se libran los correspondientes oficios; de conformidad con los Artículos 681 y siguientes del Código General del Proceso.

Cuarto: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estimen pertinentes, de conformidad con el Artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Quinto: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Irma Lopez Henao

IRMA LOPEZ HENAO
TESORERA MUNICIPAL

TR

MUNICIPIO DOSQUEBRADAS

IDOMINA.
www.idomina.com.co
domina@idomina.com.co
PBX (6) 3254430
Lic. 001772

FECHA DE ENTREGA: JUNIO Marque el día con una "X"

29 30 31 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

4519812 618499002182

MARTIN OSPINA TABORDA
3746
CLL 13 N° 3-29
PEREIRA - RISARALDA
618499

ENTREGADO
INTENTO DE ENTREGA
DIR. INCOMPLETA
REHUSADO
DIFÍCIL ACCESO
CAMBIO DOMICILIO
DIR. NO EXISTE
CERRADO

MANDAMIENTO DE PAGO

INMUEBLE PISO COLOR PUERTA

☐ Casa ☐ Edificio ☐ 1 ☐ 2 ☐ Blanco ☐ Crema ☐ Madera ☐ Metal

☐ Negocio ☐ Conjunto ☐ 3 ☐ 4 ☐ Ladrillo ☐ Amarillo ☐ Vidrio ☐ Aluminio

NO DEJAR BAJOPUERTA

FECHA 21-06-2013